¢0.30 EN AREA METROPOLITANA
¢0.40 EN LOS DEPARTAMENTOS

El Diario de Hoy

Enero—Marzo 1982 ABC
Diaria 111.615
Domingo 91.618
Publisher's Statement Subject to Audit

48 Págs. Año XLVI Nº 15751 San Salvador, El Salvador, Martes 31 de Agosto de 1982. N. VIERA ALTAMIRANO-Fundador

No Extraditarán Nicaragüenses

No extraditar a los 11 nicaragüenses que llegaron al país el 5 de noviembre del año pasado en un avión costarricense, resolvió la Corte Suprema de Justicia.

En el grupo hay dos tipos de reos, según la misma resolución: los que fueron liberados de las cárceles de Costa Rica y los que obligaron a su liberación por medio del secuestro del avión de pasajeros. Los primeros, o sean los que estaban presos, quedarán libres tan pronto lo ordene el Juez Primero de lo Penal de San Salvador y los segundos, aun cuando la Corte declara improcedente su extradición, continuarán procesados por "piratería aérea" en el Juzgado Primero de lo Penal de San Miguel.

PRESIDEN ACTOS.— Ing. José Benedicto Morataya, Ministro de Comercio Exterior; Dr. Mauricio Gutiérrez Castro, Vice-Presidente de la República; Mayor Roberto D'Aubuisson, Presidente de la Asamblea Constituyente; Ing. Miguel Muyshondt, Ministro de Agricultura; Dr. José Manuel Pacas, Ministro de Economía y Dr. Jorge Arturo Argueta, Presidente del ISTA, presidieron los actos de inauguración del Foro sobre el Café.

La parte resolutiva de la Corte Suprema, dice al respecto: "Por tanto: en vista de las razones expuestas y de conformidad con las disposiciones legales citadas y la del Art. 482 Pr.Pn., esta Corte resuelve: 1°) Declárase improcedente la extradición solicitada respecto a los reos Hugo José Villagra Gutiérrez, Luis Humberto Solórzano González, José Eliseo Gutiérrez Ampié, José Luis López Gutiérrez, Orlando Murillo González y Roger Benavides Castellón, a quienes se pondrá inmediatamente en libertad, para lo cual se librará oficio al Juez Primero de lo Penal de este distrito judicial; 2°) Declárase asimismo improcedente la extradición solicitada respecto a los imputados Norma Estela Simard Bravo, Ivonne Hunter Martínez, Rolando William López Zepeda, Wilfredo Espinoza Ramírez y Víctor Ramón Huembes Jiménez, a quienes se continuará procesando por el delito de piratería aérea contemplado en el Art. 491 Pn., por el Juez Primero de lo Penal del distrito de San Miguel y líbrese oficio al Juez Primero de lo Penal de este distrito para que ponga a la orden de aquel funcionario a los imputados de que se trata.

"Transcríbase la presente sentencia al Ministro de Relaciones Exteriores y hágase llegar por conducto del Ministro de Justicia, a fin de que aquel funcionario la haga saber al Gobierno de la República de Costa Rica".

La extradición la solicitó el Gobierno de Costa Rica fundamentada "en lo dispuesto en el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves y en la Convención de Extradición, ambos suscritos y ratificados por las autoridades correspondientes de las Repúblicas de El Salvador y Costa Rica".

RELATO DE LOS HECHOS

En la misma resolución, aparece el considerando que dice: "I) Consta en la certificación expedida por el Secretario de la Agencia Fiscal de Grecia, República de Costa Rica: 1°) el auto de procesamiento y prisión preventiva pronunciado en el Juzgado de Instrucción de Grecia, a las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, contra Hugo José Villagra Gutiérrez, Luis Humberto Solórzano González, José Eliseo Gutiérrez Ampié, José Luis López Gutiérrez, Orlando Murillo González, Roger Benavides Castellón y otro que no está detenido en nuestro país ni se ha solicitado su extradición, como presuntos autores de los delitos de explosión, atentado contra plantas conductoras de energía y comunicación, fabricación o tenencia de materiales explosivos y asociación ilícita, en perjuicio del Estado y de "Audio Producciones Iztarú, Sociedad Anónima", conocida como "Radio Noticias del Continente" (fs. 157); 2°) auto de procedimiento y prisión preventiva pronunciado en el Juzgado de Instrucción de Grecia, a las nueve horas del día 26 de junio de mil novecientos ochenta y uno contra los antes mencionados por el delito de daños agravados en perjuicio de "Auto Producciones Iztarú, Sociedad Anónima"; y 3°) auto pronunciado por el Juez de Instrucción de Grecia, a las diecisiete horas y cinco minutos del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por medio

—Favor pase a la página 26.

Inauguran Foro Cafetalero

Con la asistencia de funcionarios del Gobierno, representantes diplomáticos acreditados, y una gran cantidad de cafetaleros de todo el país, se inauguró ayer en la mañana el Foro Nacional para el Análisis y Soluciones de la Problemática Cafetalera, que clausura esta tarde. Ayer mismo se leyeron interesantes ponencias. Hoy a las 5:00 p.m. en la plenaria de clausura, lectura de conclusiones y recomendaciones.